



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01564053-NEU-DESP#SDTA - ANR A CORDECC S.A.P.E.M.-

VISTO:

El EX-2021-01564053-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007308/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M. solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$1.120.000.-);

Que de acuerdo a lo expuesto el mismo será destinado al traslado de ganado menor (chivos) para poder asistir a los productores con el traslado de sus animales en camiones jaulas hacia la veranada, ya que por la emergencia y el mal estado de la mayoría de sus animales no pueden llevarlos arreando;

Que para dar respuesta a lo requerido es preciso el otorgamiento del aporte solicitado;

Que obra Acta N° 7 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en el marco del DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, a través de la cual se analizó el aporte propuesto en la presente norma;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación correspondiente;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$1.120.000.-) a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., para dar respuesta a productores del norte neuquino, en el traslado de ganado menor (chivos) en camiones jaula a la

veranada.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 001 – EMERGENCIA HÍDRICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	05	06	63	5154	\$1.120.000.-

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURI LEUVÚ – CORDECC S.A.P.E.M

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.